



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

05 ABR 2019

Página 1
AM 107/19

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº 107/19 Sucre, 03 de abril de 2019



C-1492

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resoluciones Nº 305/17, 236/18 y 260/18, el H. Concejo Municipal, DESIGNÓ entre otros al CONCEJAL Sr. Vicente Medrano Oliva, como miembro del ÓRGANO REGULADOR DE EXPLOTACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE ÁRIDOS Y AGREGADOS DEL MUNICIPIO DE SUCRE, por el periodo 2017 – 2019.

Que, por nota de 29 de marzo de 2019, el CONCEJAL Sr. Vicente Medrano Oliva, hace conocer a la Presidenta y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, su RENUNCIA IRREVOCABLE, como miembro del ÓRGANO REGULADOR DE EXPLOTACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE ÁRIDOS Y AGREGADOS DEL MUNICIPIO DE SUCRE, por situaciones de fuerza mayor, entre otras (el recargado trabajo como Presidente de la Comisión Autónoma y Legislativa Municipal, que le imposibilitan asistir a la reuniones convocadas por el Directorio del órgano Regulador), respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 3 de abril de 2019, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado, ACEPTAR la renuncia, en razón de ser irrevocable, en ese sentido, el CONCEJAL: Sr. Vicente Medrano Oliva, a partir de la fecha, no forma parte del Directorio del ÓRGANO REGULADOR DE EXPLOTACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE ÁRIDOS Y AGREGADOS DEL MUNICIPIO DE SUCRE, quedando pendiente la designación de su reemplazante, a los fines administrativos.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al inc. b) art. 6 del reglamento General del Concejo, es atribución del H. Concejo Municipal: Dictar Leyes, Ordenanzas, resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, Interpretarlas derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACEPTAR la RENUNCIA IRREVOCABLE del CONCEJAL Sr. Vicente Medrano Oliva, como miembro del ÓRGANO REGULADOR DE EXPLOTACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE ÁRIDOS Y



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

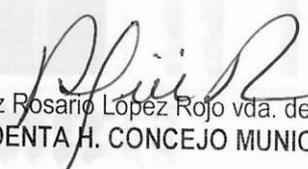
Página 2
R.A.M 107/19

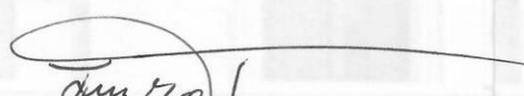
AGREGADOS DEL MUNICIPIO DE SUCRE que fue designado por el periodo 2017 – 2019, señalando que esta decisión fue asumida, por situaciones de fuerza mayor, entre otras el (recargado trabajo como Presidente de la Comisión Autónoma y Legislativa Municipal, que le imposibilitan asistir a la reuniones convocadas por el Directorio del Órgano Regulador), quedando pendiente la designación de su reemplazante, a los fines administrativos.

ARTÍCULO 2º. A través de la DIRECTIVA del H. Concejo Municipal, hágase conocer la presente Resolución, al Directorio del ÓRGANO REGULADOR DE EXPLOTACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE ÁRIDOS Y AGREGADOS DEL MUNICIPIO DE SUCRE y como también al Concejal: Sr. Vicente Medrano Oliva, a los fines administrativos.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio
PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Juana Maldonado Picha
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.